

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	04	Mes:	03	Año:	2026
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Nombre de la auditoría	Seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Operación y Seguridad del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
Dependencia, proceso y/o grupo de trabajo, objeto de auditoría	Secretaría General / Grupo Financiera.
Funcionarios directivos, coordinadores o líderes del proceso a auditar	Iván Mauricio Alemán Peñaranda, Secretario General. Martha Nohemy Arévalo Martínez, Coordinadora Grupo Financiera.
Tipo de Auditoría (Ley o Interna)	De Ley.
Objetivo de la actividad a realizar.	Verificar el cumplimiento de las Políticas de Operación y Seguridad del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, por parte de los usuarios de la Supersolidaria, conforme a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, Parte 9, y la Circular Externa N. 040 de octubre de 2015, emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Objetivos primarios y alcances	Para los siguientes alcances, se hará sobre lo actuado durante el año 2025 y si por necesidad específica de alguna política, se hará con mayor antelación. 1. Verificar el cumplimiento de las responsabilidades del coordinador SIIF en la Supersolidaria, conforme las establecidas en el numeral 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2025. 2. Verificar el cumplimiento de responsabilidades de los usuarios del SIIF en la Supersolidaria, conforme los numerales: 2.9.1.2.12, 2.9.1.2.13 y 2.9.1.2.16 del Decreto 1068 de 2025. 3. Verificar el cumplimiento de las políticas establecidas en los numerales 3.3. (Privacidad) y 3.5. (Segregación de funciones) del SIIF Nación, las cuales tienen plena relación entre ellas. 4. Verificar el cumplimiento de la política del SIIF NACIÓN numeral 3.4. (capacitación y Concientización), la cual requiere de un programa efectivo y continuo, en la creación de la cultura de la seguridad de la información del SIIF NACIÓN de parte de los respectivos usuarios.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

Criterios de la Auditoría:

- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Circular Externa 040 de 2015: Cumplimiento de políticas de operación y seguridad del SIIF Nación.
- Decreto 2674 de 2012: Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
- Circular Externa 044 de 2022: Compatibilidad de perfiles de usuario.

1. COMPROMISO ÉTICO EN EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de esté.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

2. COMPROMISO DEL AUDITADO

Mediante carta de representación del 5 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Iván Mauricio Alemán Peñaranda - Secretario General, como jefe o líder del proceso a unidad auditada, ha declarado su responsabilidad en la oportuna preparación, presentación integral y consistencia de la información que fue entregada en el marco de la auditoría a la unidad de control interno.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS DEL PLAN DE TRABAJO

Teniendo en cuenta el objetivo general, objetivos primarios y respectivo alcance, de la auditoría, mencionados anteriormente, se desarrollaron de manera previa o posterior, respectivamente, las siguientes actividades:

- a) Conocimiento del proceso o dependencia.
- b) Diseño del plan de auditoría: Se estableció la programación del plan de trabajo para el desarrollo de la auditoría, de modo que permitiera lograr el objetivo propuesto.
- c) Reunión de apertura: La apertura de la auditoría se remitió por medio de correo electrónico del 3 de febrero de 2026 donde se describió la metodología a utilizar para esta actividad.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

- d) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información pertinente, relacionada con el objetivo y alcances, que fuese relevante, útil, basada en hechos y confiable. Soportada en los respectivos papeles de trabajo.
- e) Análisis y evaluación de la información. La revisión fue basada en factores críticos de éxito, en estrategias y objetivos del aspecto evaluable, en los riesgos altos y extremos, metas y objetivos del proceso, con enfoque hacia la consecución de los alcances de la auditoría.
- f) Informe preliminar e informe final: Socialización del informe preliminar, recepción de inquietudes sobre hallazgos y observaciones, previo a la emisión del presente informe.
- g) Respuesta de la OCI al oficio de observaciones del proceso auditado, fue el 3 de marzo de 2026.

4. DESARROLLO DE AUDITORÍA

4.1. Alcance 1. Verificar el cumplimiento de las responsabilidades del coordinador SIIF en la Supersolidaria, conforme las establecidas en el numeral 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2025.

CONDICIÓN.

Con las respuestas y evidencias suministradas, el alcance planteado se dirigió a validar el criterio establecido, y producto de este análisis se identificó como aspectos ejecutados correctamente por la Entidad los siguientes:

- Se determinó que, durante el año 2025, los funcionarios o cargo que fungieron en el rol de Coordinación del SIIF Supersolidaria fueron Iván Mauricio Alemán Peñaranda (Desde el 26-05-2025) quien reemplazó a Iveth Susana Ayala Rodríguez.
- Se han realizado solicitudes de creación, eliminación o modificación de usuarios del sistema SIIF siguiendo las directrices emitidas por SIIF Nación.
- La Entidad conoce sobre las Restricciones del SIIF comunicadas por el MHCP.

Por otra parte, se identificaron las siguientes situaciones:

4.1.1.HALLAZGO 1. Falta de entrega de evidencias que dé cuenta de la designación de los Coordinadores SIIF Nación en la Entidad.

Se solicitó con el requerimiento Id.2 el soporte de todas las designaciones del Coordinador SIIF Entidad que apliquen en la vigencia y para lo cual se entregó el documento "20250526_Designacion_Coordinador_SIIF.pdf" del 26-05-2026 (formato Mis.3.13.Pro.5.Fr.1) y la respectiva radicación ante el SIIF Nación (1-2025-053719) del 27-05-2025, sin embargo, en los soportes suministrados, se excluyó la designación del Coordinador SIIF Nación desde enero a mayo de 2025, el cual, en este periodo se encontraba en este rol "Iveth susana Ayala Rodríguez", quien fungió hasta el 13 de agosto

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

de 2024, cómo Secretaria General de la SES.

El Dr. Iván Mauricio Alemán Peñaranda, tiene acta de posesión y resolución de nombramiento del 07-10-2024 como Secretario General en la Entidad y con antelación, venía en calidad de encargado en dicho cargo desde el 13 de agosto de 2024, según Resolución 2024410005865 del 09 de agosto de 2024; sin embargo, la solicitud de creación como Coordinador SIIF Nación Entidad fue realizada el 26-05-2025, es decir, 9 meses y 13 días; el anterior Coordinador SIIF Nación Entidad era la señora "Iveth Susana Ayala Rodríguez" (Anterior Secretaria general de la Entidad). Esta situación implicó que ante SIIF Nación, que, en este periodo de tiempo, la SES no mantuvo activo el rol de Coordinación de SIIF Nación, situación que contraviene la norma regulatoria, máxime por las funciones que le fija a este rol la Ley.

EL PROCESO DIO RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR INDICANDO QUE:

"La mencionada designación se materializó mediante Memorando No. 20244100012013 del 12 de junio de 2024, página 6 de 12, numeral 4, (Anexo 1), mediante el cual se asignaron al funcionario de grado 17 las funciones de coordinación técnica y administrativa del SIIF Nación, incluyendo la ejecución de operaciones de contabilidad y presupuesto, y la permanente interacción con el MHCP. Esta delegación, por designación del secretario general como funcionario responsable, como Coordinador SIIF Entidad, ha sido diseñada para asegurar la protección del bien jurídico que la norma busca resguardar: la continuidad funcional del rol de coordinación.

II. Hechos verificables. Durante todo el período comprendido entre el 12 de junio de 2024 y el 20 de mayo de 2025, el Coordinador SIIF Entidad designado mantuvo acceso activo como administrador del SIIF Nación y ejecutó de manera continua las operaciones propias de su rol, como se evidencia en el documento Logs de auditoría SIIF Nación (Anexo 2).

III. Desvirtuación del hallazgo. Ausencia del rol: El Coordinador SIIF nunca estuvo inactivo. La observación de presunta inactividad parte de una premisa fáctica incorrecta.

Los registros del sistema Log de auditoría SIIF Nación, acreditan actividad continua. Supervisión de accesos y usuarios: Durante el período señalado, el Coordinador SIIF desarrolló las responsabilidades del artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015, relativas a la administración de usuarios, implementación y control de medidas de seguridad, soporte funcional, replica de capacitaciones, soporte técnico y funcional y la gestión documental, sirviendo de enlace oficial entre la entidad y el administrador del sistema.

Riesgo de accesos no autorizados: No existió riesgo materializado; los únicos usuarios con acceso activo eran funcionarios formalmente autorizados.

Riesgo financiero e integridad de la información: Todas las operaciones contables y presupuestales contaron con trazabilidad, firma digital y doble autenticación, preservando la integridad del sistema.

V. Conclusión institucional. La información verificada demuestra que la operación del SIIF Nación se mantuvo activa, continua y bajo control, durante todo el período

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
---	--	--

observado. Por tanto, la calificación del hallazgo como riesgo de corrupción y fraude carece de fundamento en los hechos verificables”, y adjuntó evidencias como las siguientes:



MEMORANDO
20244100012013

PARA: YURIANA BEATRIZ SÁNCHEZ PINTO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17
ANA PATRICIA MENDOZA GARCIA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19
PABLO ANDRES SILVA BERMUDEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11
CECILIA MARGARITA RODRÍGUEZ PALACIOS - Profesional Administrativo código 2044 - Grado 9
VACANTE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 22

DE: IVETH SUSANA AYALA RODRIGUEZ

ASUNTO: Asignación temporal de funciones del Grupo Financiero de la Secretaria General

FECHA: Bogotá D.C., 12/06/2024

	Nombre: Yuriana Beatriz Sánchez Pinto
	Cargo: Profesional Especializado 2028 Grado 17

4	Coordinar las actividades de carácter técnico y administrativo, relacionados con el sistema integrado de información financiera SIIF, a fin de garantizar la efectividad de sus operaciones en relación con el proceso de contabilidad y presupuesto manteniendo permanente coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
---	--

Ilustración 1.Fuente:Anexo_1 Memorando 20244100012013.pdf

RESPUESTA DE LA OCI A ESTA OBSERVACION:

Al particular, la Oficina de Control Interno analizó todas las respuestas y soportes suministrados, y concluyó que la situación se mantiene en el Informe Final dado que:

El hallazgo se enfocó en que “(...) se excluyó la designación del Coordinador SIIF Nación desde enero a mayo de 2025, el cual, en este periodo se encontraba en este rol “Iveth susana Ayala Rodríguez”, quien laboró hasta el 13 de agosto de 2024, cómo Secretaria General de la SES”. Si bien, se identifica asignación de funciones SIIF particulares para “Yuriana Beatriz Sánchez Pinto, profesional Especializado 2028 Grado 17”, no se evidencia la designación del Coordinador SIIF Nación ante el MHC, el cual corresponde al formato “Mis.3.13.Pro.5.Fr.1 Designación Coordinador SIIF Nación Entidad”.

La evidencia entregada confirma que con el formato “Mis.3.13.Pro.5.Fr.1 Designación Coordinador SIIF Nación Entidad” del 26-05-2025, se designó al Dr. Iván Mauricio Alemán Peñaranda, como Coordinador SIIF y en este mismo formato especificaba que el anterior Coordinador SIIF de la Entidad era “Iveth Susana Ayala Rodríguez”, confirmando su condición de Coordinador SIIF saliente hasta dicha fecha.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	Designación Coordinador SIIF Nación Entidad		
Código:	Mis.3.13.Pro.5.Fr.1	Fecha:	26-07-2024
		Versión:	7.0
		Página:	1 de 2
Fecha diligenciamiento	Año: 2025	Mes: MAYO	Día: 26
Nombre Entidad	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	Código Presupuestal	130900
El Secretario General, o quien haga sus veces			
Nombres y apellidos	IVAN MAURICIO ALEMAN PEÑARANDA	Firma	
Cargo	SECRETARIO GENERAL	Cédula de Ciudadanía	
Designa mediante este documento al Coordinador SIIF Nación Entidad, la administración y operación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación para:			

Si aplica, debe diligenciar los datos del coordinador a remplazar:			
Nombres y apellidos	IVETH SUSANA AYALA RODRIGUEZ	Cédula de Ciudadanía	

Ilustración 2. Fuente: Requerimiento Id.2 20250526_Designacion_Coordinador_ SIIF.pdf

Respecto a la actividad en el log de auditoría SIIF Nación, efectivamente es un usuario activo en SIIF Nación, sin embargo, el hallazgo se centra en que no se encuentra la designación del Coordinador para ese caso, desde el mes de agosto de 2024 hasta el mes de mayo de 2025, ni tampoco el reporte y aprobación del MHCP, específicamente para el para el delegado del coordinador de la entidad, conforme el procedimiento regulado por el Ministerio. Se precisa que el informe no está indicando que existe un riesgo materializado; está exponiendo que, aplica un alto riesgo para la Entidad la situación identificada, por no contar oficialmente, ante SIIF Nación (Mis.3.13.Pro.5.Fr.1) con la Designación Coordinador SIIF Nación Entidad.

En concordancia con la respuesta remitida al proceso, la designación del Coordinador SIIF Nación está definida por SIIF Nación en el Procedimiento de Administración de usuarios el cual tiene como objetivo “Definir las actividades que apoyen la atención de las solicitudes de administración de Coordinadores y Usuarios del SIIF Nación”, y que tiene como parte del alcance “Este documento debe ser utilizado por la administración del sistema, el coordinador SIIF Nación o su delegado, **como soporte a los procesos de administración y operación del sistema.**” (énfasis fuera de texto), y establece como políticas de operación las siguientes (se extraen solo algunas):

- La entidad usuaria debe adelantar las gestiones pertinentes para que todo usuario del SIIF Nación sea capacitado en el uso del aplicativo.
- Con respecto a funcionalidades que generen riesgos o responsabilidades

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

administrativas o legales, éstas deben ser realizadas por funcionarios cuyo cargo tenga mayor responsabilidad dentro del área funcional que corresponda.

- El usuario a través del Coordinador SIIF entidad, debe tramitar oportunamente las novedades de usuarios, cuando cambien sus funciones o deje de laborar temporal o permanentemente en la entidad.
- Todos los actores del proceso deben conocer y aplicar las políticas, normas y procedimientos relacionados con la administración de usuarios divulgados por el administrador del Sistema SIIF Nación y deben cumplir con las políticas y recomendaciones de seguridad, reglamento de uso del sistema SIIF Nación.

Igualmente, especifica que el Formato utilizado en esta actividad es el "Mis.3.13.Pro.5.Fr.1 Designación Coordinador SIIF Entidad". En el capítulo "6. Descripción" se explica cada una de las actividades del procedimiento y se definen los registros que deben mantenerse.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene tal cual, el informe preliminar.

CRITERIO:

GUIA MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: ADMINISTRACION DE USUARIOS, VERSION 5 _16/11/2022NUMERAL 6. DESCRIPCION

CAMP O	PROVEE DOR: ENTRAD AS	ACTIVIDAD	P C	RESPONSABL E	EXPLICACIÓN	REGISTRO
1.		Designar el Coordinador SIIF entidad	NO	Secretario General de la entidad usuaria, Director de Crédito Público y Tesoro Nacional o Director del Presupuesto General de la Nación.	En caso de no estar designado el funcionario responsable del SIIF en la entidad o sea necesario cambiarlo, diligencia el formato Mis.3.13.Pro.5.Fr.1, adjunta los documentos soporte y los radica en el Ministerio de Hacienda - Administración del SIIF Nación. El Administrador del SIIF Nación o quien esté encargado de sus funciones por derecho propio asume como Coordinador SIIF Entidad para lo establecido en el numeral 4.2 Políticas de Operación. En este caso no aplica la radicación del formato y documentos soporte. Pasa a la actividad 4.	Formato y documentos soporte
2.		<u>Designar Delegado del Coordinador</u>	NO	<u>Coordinador SIIF Entidad</u>	<u>Si el Coordinador SIIF Entidad identifica la necesidad de designar un</u>	<u>Formato y documentos soporte</u>

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

CAMP O	PROVEE DOR: ENTRAD AS	ACTIVIDAD	P C	RESPONSAB LE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
		SIIF Entidad o Soporte técnico			Delegado o Soporte técnico, diligencia el (los) formato(s) Mis.3.13. Pro.5. Fr.2 o Mis.3.13. Pro.5. Fr.3, adjunta los documentos soporte y radica el formato diligenciado y documentos soporte en el Ministerio de Hacienda - Administración del SIIF Nación. Si la actividad es actualizar datos dirección, correo electrónico o teléfono, se diligencia el formato Mis.3.13.Pro.5.Fr.4, y lo radica en el Ministerio de Hacienda - Administración del SIIF Nación. Pasa a la actividad 4.	
3.		Crear, modificar o eliminar usuario SIIF Nación de la entidad.	NO	Coordinador SIIF entidad o su delegado, Registrador de usuarios	Si el Coordinador SIIF entidad identifica la necesidad de crear un usuario del sistema, solicita al registrador de usuarios el registro de la solicitud en el aplicativo SIIF Nación de acuerdo a	Aplicativo SIIF Nación, Formato y documentos soporte, que apliquen.
					los datos diligenciados en el formato Mis.3.13.Pro.5.Fr.6. o Mis.3.13.Pro.5.Fr.9 según corresponda. Para el caso de creación de usuarios, radica en el Ministerio de Hacienda - Administración del SIIF Nación, el formato diligenciado y los documentos soporte de la solicitud, también es válido enviar el reporte de la creación de usuarios generado por el sistema a cambio del formato. Nota: No aplica la radicación de documentos para el caso de usuarios de la Administración Funcional del SIIF Nación. Si se trata de actualizar los datos del usuario o eliminar la cuenta de usuario, registra en el aplicativo SIIF Nación la solicitud de acuerdo al formato Mis.3.13.Pro.5.Fr.8 o	

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

CAMP O	PROVEE DOR: ENTRAD AS	ACTIVIDAD	P C	RESPONSABL E	EXPLICACIÓN	REGISTRO
					Mis.3.13.Pro.5.Fr.9 según corresponda. En estos casos, no se requiere radicar estos documentos en el Ministerio de Hacienda - Administración del SIIF Nación. Cuando la actividad es crear o modificar a un registrador de usuarios de una entidad o de un perfil gestionado por la Administración SIIF Nación, se debe diligenciar el formato respectivo, y radicarlo junto con los documentos soporte en el Ministerio de Hacienda - Administración del SIIF Nación. Cuando la actividad es crear o modificar a un usuario para un sistema externo, la entidad dueña del aplicativo diligencia y radica en el Ministerio de Hacienda - SIIF Nación el formato Mis.3.13. Pro.5. Fr.10.	
					En los dos casos anteriores, el registro de la solicitud en el aplicativo SIIF será realizado por el registrador de usuarios del SIIF Nación, con base en los documentos remitidos por la entidad.	
4.		Verificar documentac ión	SI	Autorizador usuarios Nación	El Autorizador SIIF Nación verifica los formatos enviados y la documentación soporte.	Herramien ta de gestión documenta l del Ministerio de Hacienda
5.		¿Document ació n completa y sin errores?	SI	Autorizador usuarios Nación	No, Pasa a la actividad 6. Si y se trata de una designación, pasa a la actividad 7 Si y se trata de una creación o actualización de usuario pasa a la actividad 8.	
6.		Rechazar solicitud	NO	Autorizador de usuarios SIIF Nación	Si se trata de una solicitud de usuario, el autorizador rechaza la solicitud en el aplicativo SIIF Nación. Pasa a la actividad 11.	Aplicativo SIIF Nación

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

CAMP O	PROVEEDOR: ENTRADAS	ACTIVIDAD	P C	RESPONSABLE	EXPLICACIÓN	REGISTRO
7.....		Actualizar base de datos de coordinadores	NO	Autorizador de usuarios SIIF Nación	El autorizador de usuarios SIIF Nación actualiza la base de datos de acuerdo con los datos remitidos en la solicitud de designación de coordinador, delegado o soporte técnico de la entidad. Pasa a la actividad 11.	Base de datos de coordinadores
12.					Para los otros tipos de usuarios, documentar y finalizar el radicado, Fin del Procedimiento	

El Decreto 1068 de 2025 en el artículo 2.9.1.1.15. "Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad", precisa:

"El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:

- Responder por la creación de usuarios;*
- Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema;*
- Verificar las restricciones de uso del aplicativo;*
- Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad;*
- Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema;*
- Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo;*
- Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación".*

Igualmente, el artículo 2.9.1.1.14 "Funcionario responsable del SIIF en la entidad" indica que *"Los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema. En el evento que la entidad tenga más de una unidad ejecutora, se podrá designar un Coordinador SIIF Entidad por cada una de ellas".*

CAUSA:

- Fallas en el procedimiento de transferencia de conocimiento y atajo al cumplimiento de la Ley 951 de 2005, la cual regula "el acta de informe de gestión".

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

- No hay garantía del cumplimiento normativo desde la oficina de Talento Humano, como doliente directo de estas situaciones administrativas, para el cumplimiento con rigurosidad del procedimiento de transferencia de conocimiento.

CONSECUENCIAS O EFECTOS:

- Incumplimiento de la normativa aplicable de SIIF Nación.
- Sanciones disciplinarias a la SES.

RECOMENDACIONES DEL EQUIPO AUDITOR.

- Nombrar el delegado del Coordinador SIFF Entidad, preferiblemente mediante Resolución, conforme lo reza la norma y verificar previamente el cumplimiento de requisitos, tales como: copia cédula, copia o certificación manual de funciones y cargo, que sea de nivel directivo o asesor, sopena sea rechazado posteriormente por el Ministerio.

Esta recomendación, teniendo en cuenta, el Decreto No. 2674 de 2012, el cual en el Artículo 14, señala: *".....Los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del sistema"*; así como la GUIA ADMINISTRACION DE USUARIOS, VERSIÓN5_2022, capítulo procedimiento de reporte Coordinador SIFF entidad y reporte y solicitud de aprobación del DELEGADO.

- Reportar con oportunidad la novedad del nombramiento del DELEGADO del coordinador SIFF Entidad, ante el MHCP, adjuntando los soportes allí exigidos de formatos y documentos personales y esperar sea aprobado la solicitud, antes de darlo por sentado.

4.1.2.HALLAZGO 2. Incumplimiento parcial de las responsabilidades de la Coordinación SIIF Nación Entidad.

Se consolidaron 3 situaciones identificadas (casos) en este hallazgo, relacionadas con los numerales b, f, el párrafo del artículo 2.9.1.1.15. "Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad" y la actividad 2 "Designar Delegado del Coordinador SIIF Entidad o Soporte técnico" del Procedimiento de administración de usuarios Mis.3.13. Pro.5, en el capítulo 6 "Descripción".

Caso 1. Falta de replicación a los usuarios SIIF de la Entidad de las comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema.

El Administrador del Sistema SIIF Nación es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Se validó en

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

la página web del MHCP las circulares de SIIF Nación emitidas por el Administrador del sistema SIIF Nación durante el 2025, identificándose las siguientes 47 circulares:

Documento	Fecha publicación
CR-001 Invitación Capacitación Registro de Ingresos	10/01/2025
CR-002 Invitación Capacitación Ejecución Presupuestal	17/01/2025
CR-003 Invitación Capacitación PAC	24/01/2025
CR-004 Invitación Capacitación Cuentas por Pagar	31/01/2025
CR-005 Invitación Capacitación Nómina	7/02/2025
CR-006 Invitación Capacitación Caja Menor	14/02/2025
CR-007 Invitación Capacitación Recaudos	21/02/2025
CR-008 Invitación Capacitación Vigencias Futuras	28/02/2025
CR-009 Invitación Capacitación Tesorerías	7/03/2025
CR-010 Invitación Capacitación Administración PAC	14/03/2025
CR-011 Invitación Capacitación Facturación Electrónica	21/03/2025
CR-012 Invitación Capacitación Seguridad de la Información	28/03/2025
CR-013 Invitación Capacitación Desagregación de Apropiaciones	4/04/2025
CR-014 Invitación Capacitación Gestión de Ingresos	11/04/2025
CR-015 Invitación Capacitación Nómina Beneficiario Final	18/04/2025
CR-016 Invitación Capacitación Ejecución PAC	25/04/2025
CR-017 Invitación Capacitación Cierre Mensual	2/05/2025
CR-018 Invitación Capacitación Cierre Trimestral	9/05/2025
CR-019 Invitación Capacitación Cierre Semestral	16/05/2025
CR-020 Invitación Capacitación Cierre Anual	23/05/2025
CR-021 Invitación Capacitación Ejecución de Recursos Propios	30/05/2025
CR-022 Invitación Capacitación PAC Recursos Propios	6/06/2025
CR-023 Invitación Capacitación Cuentas por Pagar Recursos Propios	13/06/2025
CR-024 Invitación Capacitación Caja Menor Recursos Propios	20/06/2025
CR-025 Invitación Capacitación Recaudos Recursos Propios	27/06/2025
CR-026 Invitación Capacitación Tesorerías Recursos Propios	4/07/2025
CR-027 Invitación Capacitación Administración PAC Recursos Propios	11/07/2025
CR-028 Invitación Capacitación Vigencias Futuras	14/08/2025
CR-029 Cambio en Consulta Consolidada de Deducciones	14/08/2025
CR-030 Invitación Capacitación Gestión Tesorerías	28/08/2025
CR-031 Invitación Capacitación Gestión y Devolución de Ingresos	8/10/2025
CR-032 Invitación Capacitación Administración de Usuarios y SI	19/09/2025
CR-033 Invitación Capacitación Ciclo Contable Tablas contables y sus efectos	8/10/2025
CR-034 Invitación Capacitación Pago de Nómina a Beneficiario Final	28/10/2025
CR-035 Cierre Vigencia 2025 y Apertura año 2026	20/01/2026
CR-036 Invitación Capacitación cierre vigencia 2025 y apertura del año 2026	12/11/2025

ELABORADO POR Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	REVISADO POR Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	APROBADO POR Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno
---	--	--

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

Documento	Fecha publicación
CR-037 Cambios y mejoras en actualización de versión del SIIF Nación	12/11/2025
CR-038 Invitación Capacitación Cierre Caja Menor	12/11/2025
CR-039 Invitación Capacitación Administración PAC	27/11/2025
CR-040 Invitación Capacitación Distribución PAC Recursos Propios	10/12/2025
CR-041 Invitación Capacitación Desagregación de Apropiaciones	10/12/2025
CR-042 Invitación Capacitación Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas	10/12/2025
CR-043 Invitación Capacitación Recaudos Tesoro Nacional (DGCPTN)	15/12/2025
CR-044 Invitación Acompañamientos Desagregación de Apropiaciones	24/12/2025
CR-045 Implementación del Asistente Virtual (Chatbot) – SIIF Nación	24/12/2025
CR-046 Invitación Acompañamientos Distribución PAC y cupo PAC recursos	29/12/2025
CR-047 Decreto de liquidación Presupuesto 2026.dcx	31/12/2025

Tabla 1. Elaboración propia. Circulares 2025 publicadas SIIF Nación.

Se solicitó con el requerimiento Id.8 los soportes de la replicación realizada a los usuarios SIIF Entidad de las comunicaciones y circulares emitidas por el Administrador del Sistema SIIF Nación. Al validar las evidencias remitidas sobre la de replicación realizada de esta información a los usuarios SIIF de la Entidad, se identificaron soportes para algunas de estas circulares y no para la totalidad, situación que está en contravía de lo establecido en la responsabilidad de la coordinación de SIIF Entidad "b. Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema". En ese rol, el MHCP emite circulares, comunicados y lineamientos que deben ser replicados oportunamente a los usuarios del sistema por las entidades que lo utilizan.

EL PROCESO DIO RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR INDICANDO QUE:

"1. Circulares CR-001 a CR-021: Fuerza mayor institucional:

Las evidencias de réplica estaban en el repositorio institucional ATILA, afectado por un incidente de ciberseguridad del 29 de abril al 5 de junio de 2025.

Contemplado en Resoluciones 202505021000002R (Anexo 3) y 2025100002915 (Anexo 4), que suspendieron y reanudaron términos para actuaciones afectadas por fallas tecnológicas.

Adicionalmente, contemplado en memorando de solicitud de restablecimiento de servicios ATILA (Anexo_5) y Memorando de respuesta ATILA "... se realizará la configuración nuevamente del servidor denominado ATILA para su utilización, precisando que este no contendrá información, sino que se instalará para su utilización desde cero" (Anexo 6).

La pérdida de evidencias constituye fuerza mayor que exime de responsabilidad al personal de Coordinación.

2. Circulares CR-022, CR-023 y CR-024: Inconsistencias entre canales del Administrador del Sistema.

Réplica interna disponible; las diferencias entre títulos en el portal SIIF Nación y el correo institucional reflejan fallas en la correspondencia del Administrador del Sistema, no omisión de la Coordinación.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

Adicional a las mencionadas, comedidamente solicitamos hacer parte del archivo de comunicaciones con réplicas las CR-028 (anexo 10) y 043 (Anexo 11).

Sumando, se presentan evidencias de réplicas para once (11) de estas circulares – 6 mencionadas en el informe de auditoría, más las referidas.

3. Capacitaciones diciembre 2025: Imposibilidad material objetiva

Coincidieron con el cierre presupuestal y contable de la vigencia 2025, según Circular Externa 035 del 10 de noviembre de 2025 del MHCP y Circular Interna 124 del 25 de noviembre de 2025 de Supersolidaria (Anexo 12 y 13), de cumplimiento obligatorio.

Las tareas de cierre son ejecutadas directamente en SIIF Nación por el personal del Grupo Financiero en sus roles, incluso en horarios extendidos por la complejidad y volumen de información y la rigurosidad del trabajo que se desarrolla, lo que impidió asistir a capacitaciones convocadas simultáneamente.

El conflicto se generó por planificación externa del Administrador del Sistema, no por la entidad, configurando imposibilidad material objetiva.”,

presentando los “Fundamentos normativos y jurídicos (Principio de responsabilidad subjetiva, Las obligaciones de cierre fiscal imperativas y Proporcionalidad en el control)” y una “Solicitud institucional”:

“1. Desvirtuar el hallazgo respecto a CR-001 a CR-024, reconociendo fuerza mayor e inconsistencias externas.

2. Reconocer imposibilidad material objetiva en la asistencia a capacitaciones de diciembre 2025, eximiendo responsabilidad disciplinaria del servidor.

3. El descargo reconoce la ausencia de documentación formal de réplicas respecto de los eventos no aportados —salvo aquellos debidamente justificados— y la plantea como una oportunidad de mejora en los procesos internos; no obstante, cuestiona que dicha situación pueda ser calificada como un incumplimiento susceptible de sanción.

4. Recomendación estratégica: Solicitar al MHCP que para la vigencia 2026 diseñe un cronograma formal de capacitaciones SIIF Nación, coordinado con las fechas de cierre fiscal y otras obligaciones de cumplimiento estricto, a fin de evitar conflictos de programación y garantizar la asistencia efectiva del personal operativo”.

RESPUESTA DE LA OCI:

Al particular, la Oficina de Control Interno analizó todas las respuestas y soportes suministrados, y concluyó que el caso 1 del hallazgo 2 se mantiene en este informe final dado que, pese a que se aportaron nuevos soportes de la replicación de la información SIIF Nación, no fue posible evidenciar la replicación a los usuarios SIIF de la Entidad de todas las comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema:

- Para las circulares 001 a 021. Pese a que existió un incidente de ciberseguridad desde el 29-04-2025, reanudando las actuaciones administrativas el 05-06-2025, las evidencias de las replicaciones aportadas confirman que fueron realizadas por medio de correo electrónico, inclusive, dentro de este periodo de inactividad.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

Por ejemplo, i) La evidencia remitida "Anexo_7_CR-022" confirma una nueva circular del 29-05-2025 con una acción de replicación de este mismo día, ii) La evidencia remitida "Anexo_8_CR-023" confirma una nueva circular del 03-06-2025 con una acción de replicación de este mismo día, ii) La evidencia "SOLICITUD URGENTE_ INFORMACIÓN HALLAZGO 335970" fue una gestión del 18-02-2025 al 20-02-2025 replicando los correos a los interesados, implicando que se realizaron las replicaciones de estas circulares e información remitida por SIIF Nación.

Lo anterior confirma que la replicación a los usuarios SIIF de la Entidad de las comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema se realizaron por correo electrónico, información que no fue impactada con el incidente. Por lo tanto, no es posible reconocer la fuerza mayor institucional informada.

- Para las circulares 022 a 024, 028 y 043. Se reciben las nuevas evidencias de las circulares soportadas, sin embargo, el alcance de la replicación de todas las circulares e información de SIIF Nación no está soportado por lo cual, se excluyó de este informe la cantidad exacta de circulares replicadas con éxito y se registró como "*se identificaron soportes para algunas de estas circulares y no para la totalidad*".
- Para las Capacitaciones diciembre 2025. El argumento aclara las capacitaciones de diciembre de 2025, y previo, se citaron las circulares 001 a la 024, 028 y 043. Al respecto, no se argumentaron sobre las demás circulares relacionadas en el informe preliminar.

Por lo anterior, se mantiene el hallazgo.

Caso 2. Falta de capacitación a los usuarios nuevos SIIF Nación de la Entidad.

Se solicitó con el requerimiento Id.9 se remitieran los soportes de las asistencias a las capacitaciones, particularmente para los usuarios SIIF nuevos. En los soportes suministrados se identifican los correos automáticos de "CapacitacionSIIF2@minhacienda.gov.co" al usuario SIIF Entidad registrado, informando sobre las grabaciones de las capacitaciones ya realizadas, sin embargo, con estos soportes no se puede concluir que los nuevos usuarios se hayan capacitado posterior a su creación, como lo indica el ítem "*f) Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo*" de las responsabilidades del Coordinador SIIF. Asimismo, los enlaces de las capacitaciones son de temas muy puntuales y no constituyen elementos para confirmar el conocimiento previo para los usuarios SIIF antes de su creación. (Ver imágenes siguientes).

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno



Ilustración 3. Correos de las grabaciones de capacitación realizadas.

EL PROCESO DIO RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR INDICANDO QUE:

"I. Objetivo. El descargo reconoce la ausencia de documentación formal de la capacitación previa (usuarios nuevos) como una oportunidad de mejora, pero cuestiona la calificación como incumplimiento sancionable, por las siguientes razones a) La norma que establece la obligación no define un estándar de cumplimiento específico. b) La entidad no cuenta con procedimiento interno que reglamente la capacitación. c) La práctica aplicada materialmente cumplía el espíritu de la norma, aunque carecía de soporte formal.

II. Hechos y análisis. 2.1 Norma sin definición de estándar. a) Literal f) del artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015: el Coordinador SIIF debe "capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo". b) No se definen contenidos mínimos, modalidad, duración o instrumento probatorio. c) La ausencia de estándar objetivo impide calificar un incumplimiento con efectos disciplinarios (principio de tipicidad).

2.2 Ausencia de procedimiento interno. a) La entidad no ha expedido instructivos o procedimientos internos sobre capacitación de usuarios nuevos SIIF. b) La Coordinación SIIF operó sin marco de referencia, cumpliendo funcionalmente con la obligación, pero sin evidencia formal.

2.3 Uso de mecanismos de capacitación MHCP. a) Portal web, plataforma virtual, correos de notificación y mesa de ayuda SIIF Nación estuvieron disponibles y fueron utilizados para la formación de los usuarios. b) La Coordinación remitió los contenidos y acompañó a los usuarios en la apropiación funcional del sistema, en los casos evidenciados en el punto anterior.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

2.4 Acompañamiento funcional real. a) Para los funcionarios ingresados en 2025, se brindó orientación directa en el puesto de trabajo y socialización de comunicaciones del Administrador del Sistema, cumpliendo materialmente el objetivo de la norma. b) Existía un equipo de soporte interno informal conformado por personal experimentado en SIIF Nación – funcionarios con más de 10 años de antigüedad y contratistas con experiencia acumulada), coordinado por la Coordinación SIIF (experiencia en la administración y funcionalidad del SIIF) cumpliendo con el párrafo del artículo 2.9.1.1.15” (énfasis fuera de texto),

Igualmente, precisó y solicitó:

“III. Fundamentos jurídicos: 1. Principio de tipicidad (C-044/23): la obligación debe tener contenido y estándar definido para imputar incumplimiento. 2. Responsabilidad subjetiva: no puede imputarse al Coordinador la falta de reglamentación interna inexistente. 3. Buena fe (Art. 83 C.P.): la Coordinación actuó utilizando los mecanismos oficiales disponibles. 4. Proporcionalidad: la observación debe generar mejora, sin derivar responsabilidad disciplinaria por ausencia de documentación formal. 5. Decreto 2674/2012, Art. 15 (compilado D.1068/2015, Art. 2.9.1.1.15): el soporte puede prestarse a través del equipo interno bajo coordinación del SIIF, sin modalidad específica ni instrumento probatorio obligatorio.

IV. Solicitudes: Reconsiderar la calificación del hallazgo como incumplimiento sancionable, valorando: a) Norma sin estándar definido. b) Ausencia de procedimiento interno. c) Acompañamiento funcional real que materialmente cumplió la disposición. d) Reconocer el descargo como evidencia de buena fe y diligencia, y considerar el hallazgo como oportunidad de mejora con plan de acción para formalizar documentación de capacitación. En caso de no desvirtuarse el hallazgo, que sea clasificado como hallazgo de gestión con recomendación de mejora, sin implicación disciplinaria”.

RESPUESTA DE LA OCI:

Al particular, la Oficina de Control Interno analizó las respuestas, y concluyó que el caso 2 del hallazgo 2 se mantiene en este informe final dado que las respuestas del proceso no desvirtúan el mismo:

- Sobre las consecuencias “Sanciones disciplinarias a la SES” reportado en el Informe preliminar, se precisa que estos son efectos que pueden ser realizables, dado que no existió evidencia de cumplimiento de esta responsabilidad, es decir, no se está confirmando que existe una materialización del riesgo.
- Se aportó la confirmación de que se “reconoce la ausencia de documentación formal de la capacitación previa (usuarios nuevos) como una oportunidad de mejora”.
- Aunque no se establezca el “cómo” se deben realizar o ejecutar las responsabilidades del Coordinación SIIF Nación Entidad, no las exime. La Entidad debió implementar estrategias, procedimientos y estándares de cumplimiento.

Caso 3. Falta de designación formal del Soporte técnico SIIF en la Entidad.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

Se solicitó con el requerimiento Id.12 se adjuntaran los formatos de designación de Soporte Técnico SIIF Entidad, sin embargo, se remitieron los correos electrónicos enviados por el centro de servicios tecnológicos del MHCP.

El procedimiento de administración de usuarios "Mis.3.13. Pro.5" define el "Soporte técnico": Funcionario o grupo encargado en la entidad de atender la instalación y configuración de componentes técnicos requeridos para la operación del SIIF Nación. Igualmente, el capítulo 6 "Descripción" actividad 2 especifica "Designar Delegado del Coordinador SIIF Entidad o Soporte técnico".

Con lo anterior, no se observó la evidencia de la designación formal del Soporte técnico SIIF en la Entidad.

EL PROCESO DIO RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR INDICANDO QUE:

*"I. Definición de soporte técnico en la entidad, El procedimiento define el Soporte técnico como: "Funcionario o grupo encargado en la entidad de atender la instalación y configuración de componentes técnicos requeridos para la operación del SIIF Nación." a) Naturaleza del rol: *Es un rol técnico-operativo, no funcional ni financiero. *Está orientado a la infraestructura tecnológica, no a la gestión de usuarios desde el punto de vista administrativo. b) Alcance de responsabilidades (...)*

*II. Hechos y análisis. 2.1 Rango normativo de la obligación. * La obligación de designar formalmente el Soporte Técnico SIIF proviene del procedimiento administrativo Mis.3.13.Pro.5 y del formato correspondiente de la sede electrónica del MHCP. *No se trata de una obligación derivada de un decreto reglamentario (Decreto 2674/2012 o Decreto 1068/2015), lo que implica que su incumplimiento debe graduarse proporcionalmente. 2.2 Ejercicio material del soporte técnico. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas sí ha ejercido funciones de soporte técnico, incluyendo: * Adquisición, control, instalación y configuración local: token, certificado digital. Ejemplo: (Anexo 14). *Navegador, red interna a través de la mesa de ayuda institucional. Esto demuestra que el soporte técnico funcionó de manera continua y efectiva, aunque la designación formal completa ante el MHCP no estaba plenamente articulada. La ausencia de designación formal no fue una omisión aislada del Coordinador SIIF, sino una falla organizacional.*

*La responsabilidad para subsanar la situación involucra: *La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas es el área natural para asumir el rol de este rol formalmente. *Coordinación SIIF: formalizar la designación ante el MHCP. *Nivel directivo / Secretaría General: articular formalmente la Oficina de Planeación y Sistemas con el rol de Soporte Técnico SIIF mediante acto administrativo o comunicación interna."*

Igualmente, precisó y solicitó:

*"III. Fundamentos jurídicos. *Principio de proporcionalidad: la omisión formal/documental no afectó la operación, seguridad ni integridad del sistema.*

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

**Responsabilidad subjetiva: no existe dolo ni negligencia grave; la falla refleja ausencia de transferencia institucional sobre requisitos formales del MHCP.*

**Rango normativo de la obligación: obligación derivada de procedimiento administrativo, no de decreto reglamentario. *Buena fe (Art. 83 C.P.): la entidad no ocultó la situación; las novedades en mesa de ayuda, la solicitud formas del secretario general (ordenador del gasto) ante la Oficina Asesora de Planeación de token con los documentos adjuntos del usuario y los registros de la mesa de ayuda son evidencia de funcionamiento real.*

IV. Solicitudes. 1. Valorar que la omisión fue formal y documental, sin impacto operativo ni de seguridad. 2. Considerar que la obligación incumplida proviene de un procedimiento administrativo del MHCP, lo que incide en la graduación de consecuencias. 3. Calificar como oportunidad de mejora, dado que el soporte técnico funcionó correctamente y no hubo negligencia grave ni dolo. 4. Tener en cuenta la responsabilidad para subsanar la situación involucrada, que evidencia el compromiso de la Coordinación y del nivel directivo para formalizar el rol y estructurar los procesos de soporte técnico de manera permanente”.

RESPUESTA DE LA OCI:

Al particular, la Oficina de Control Interno analizó las respuestas, y concluyó que el caso 3 del hallazgo 2 se mantiene en este informe final dado que las respuestas y observaciones remitidas no desvirtúan el caso del hallazgo, toda vez que no se evidenció la designación formal del Soporte técnico SIIF en la Entidad, máxime cuando se confirma por parte del proceso que *“la designación formal completa ante el MHCP no estaba plenamente articulada. La ausencia de designación formal no fue una omisión aislada del Coordinador SIIF, sino una falla organizacional”* y que *“La responsabilidad para subsanar la situación involucra: Coordinación SIIF: formalizar la designación ante el MHCP”*.

En concordancia con la respuesta remitida al proceso, el Procedimiento de Administración de usuarios tiene como objetivo *“Definir las actividades que apoyen la atención de las solicitudes de administración de Coordinadores y Usuarios del SIIF Nación”*, y como parte del alcance *“Inicia con la identificación de las necesidades de administración de usuarios o designación de coordinador SIIF Nación, su delegado o **soporte técnico de la entidad**, cubre el registro en el aplicativo, el envío de la solicitud a la administración del SIIF Nación y finaliza con el archivo de la documentación enviada.”* (énfasis fuera de texto). Igualmente, define como uno de los productos esperados el “Coordinador, delegado y soporte técnico identificado y actualizado”.

Asimismo, tiene establecido en el capítulo “4.3 Formatos utilizados en las actividades del procedimiento” el formato “Mis.3.13.Pro.5.Fr.3 Designación Soporte Técnico SIIF Entidad” para realizar esta actividad.

Se debe tener en cuenta que el Anexo 1. Políticas de seguridad de la información del SIIF nación, establece en el capítulo 1. “Introducción a las políticas” que “Los elementos enunciados en las presentes Políticas y sus posteriores actualizaciones son de carácter mandatorio para todos usuarios, los órganos de dirección y administración, para los

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

administradores de los componentes funcionales y técnicos del SIIF NACIÓN”.

CRITERIOS:

El Decreto 1068 de 2025 en el artículo 2.9.1.1.15. “Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad” indica que “El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:

- b) Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema;
- f) Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo.
- PARÁGRAFO. Las entidades usuarias del SIIF Nación que ejecuten su presupuesto a través de dependencias, subunidades, seccionales o regionales, deberán conformar al interior de las entidades, bajo la coordinación del responsable del SIIF Nación de la entidad, un equipo que preste soporte y capacitación básica a los usuarios de las mismas.
- Procedimiento de administración de usuarios Mis.3.13. Pro.5, capítulo 6 “Descripción” actividad 2 “Designar Delegado del Coordinador SIIF Entidad o Soporte técnico”.

CAUSA:

- Desconocimiento de las normas que regulan SIIF Nación.
- Concentración de funciones relacionados con informes a cargo del Secretario General, sin la opción legal, de delegar el rol de Coordinador de SIIF nación.
- Falta identificar y valorar un riesgo relacionado con el SIIF Nación, o ausencia de controles y responsables para asegurar las responsabilidades del coordinador SIIF Nación de la Entidad.

CONSECUENCIAS O EFECTOS:

- Desconocimiento en la Entidad de la información, directrices y comunicaciones oficiales emitidas por el Administrador del Sistema SIIF Nación.
- Ejecutar erróneamente actividades por falta de conocimiento.
- Incumplimiento de la normativa aplicable de SIIF Nación.
- Sanciones disciplinarias a la SES.

RECOMENDACIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

- El Coordinador del SIIF Nación, debe garantizar a través del DELEGADO, el cumplimiento de las actividades que le señala a la SES, el Decreto 2674 de 2012, especialmente, mantener informado y socializar las directrices que imparta el Ministerio de Hacienda en SIIF, realizar las capacitaciones periódicas y todas las demás allí reguladas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

- El Coordinador del Rol SIIF Nación en la SES, debe presentar a través del DELEGADO, un informe de actividades relacionadas con cumplimiento de actividades normativas, ante el comité de coordinación de control interno, para su sesión del IV trimestre del año 2026, de manera tal, que se garantice el cumplimiento de los controles que debe estar al tanto se desarrollen en la entidad y no se contravenga la norma (Decreto 2674 de 2012).

4.2. Alcance 2. Verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los usuarios del SIIF en la Supersolidaria, conforme las establecidas en los numerales: 2.9.1.2.12, 2.9.1.2.13 y 2.9.1.2.16 del Decreto 1068 de 2025.

CONDICIÓN.

Con las evidencias e información suministrada, este alcance se centró en validar el cumplimiento de los criterios establecidos, y para lo cual, se identificaron los siguientes aspectos que denotan una acción de observancia de las obligaciones de la entidad:

- Se identificaron Registros en línea y tiempo real (logs SIIF, reportes, trazabilidad).
- Se ha adoptado lo establecido en la Resolución 2023SES007995 de 2023, sobre la conformación del comité, la asignación de la secretaría técnica, y la periodicidad de las sesiones del comité directivo. Se han adoptado las disposiciones de la Resolución 20131120005475 del 2013 y de la Resolución 2022113001955 del 2022.
- La Entidad ha desplegado acciones para mantener en adecuado funcionamiento los equipos de cómputo, los canales de comunicaciones, las redes internas y los equipos de firma digital para la conexión y utilización del SIIF Nación.

Dado lo anterior, no se fijan hallazgos respecto a este alcance.

4.3. Alcance 3. Verificar el cumplimiento de las políticas establecidas en los numerales 3.3. (Privacidad) y 3.5. (Segregación de funciones) del SIIF Nación, las cuales tienen plena relación entre ellas.

CONDICIÓN.

De acuerdo con la información recibida, se procedió a validar la Política de seguridad de la información del SIIF Nación versión 2.0, frente a los numerales 3.3 Privacidad y 3.5 Segregación de funciones.

Se precisa que los accesos al SIIF Nación se restringe a las personas y roles previamente autorizadas, creados y modificados conforme a la documentación exigida por el administrador SIIF Nación. Los perfiles de usuario se configuran con las restricciones correspondientes a las funciones asignadas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

La circular externa 044 de 2022 del MHCP, estableció en su Política de Seguridad de la Información la segregación de funciones; a partir de noviembre de 2022 dispuso una clasificación de perfiles de usuario definidos y su funcionalidad, implicando no permitir asignar a un mismo usuario combinaciones que involucren los siguientes perfiles:

- Entidad - Gestión Presupuesto de gastos, Entidad - Central de cuentas por pagar, Entidad – Pagador Central, Entidad – Pagador Regional
- Entidad – Programador Presupuestal, Entidad - Consolidador Presupuestal
- Entidad - Beneficiario Cuenta, Entidad – Pagador Central
- Entidad - Beneficiario Cuenta, Entidad – Pagador Regional
- Entidad - Autorizador endoso, Entidad – Pagador Central
- Entidad - Autorizador endoso, Entidad – Pagador Regional
- Entidad - Gestión Administrativa, Entidad - Gestión Control Viáticos, Entidad - Gestión Autorizador Viáticos
- UNV - Gestión Pagador Universidades, UNV - Gestión Presupuestal Universidades
- El perfil de usuario Entidad – Consulta, debe ser asignado a usuarios de control interno o seguimiento

Producto de la verificación realizada se confirmó que los usuarios creados en el SIIF Nación cuentan con perfiles sin presentar estas combinaciones restringidas, garantizando la segregación de funciones de acuerdo con los parámetros establecidos.

Pese a lo anterior, no se identificó un ejercicio periódico preventivo de validación de usuarios SIIF, para verificar que los accesos y roles hayan sido asignados correctamente. Los soportes remitidos corresponden a la administración de usuarios definida por SIIF Nación para la creación y modificación de usuarios, y por lo cual se recomienda implementar actividades de verificación de usuarios.

Dado lo anterior, no se fijan hallazgos respecto a este alcance.

4.4. Alcance 4. Verificar el cumplimiento de la política del SIIF NACIÓN numeral 3.4. (capacitación y Concientización), la cual requiere de un programa efectivo y continuo, en la creación de la cultura de la seguridad de la información del SIIF NACIÓN de parte de los respectivos usuarios.

CONDICIÓN.

Con las respuestas y evidencias suministradas, se procedió a validar la Política de seguridad de la información del SIIF Nación versión 2.0, frente al numeral 3.4 Capacitación y Concientización. Este alcance de la Política de seguridad de la información del SIIF Nación está directamente relacionado con el Decreto 1068 de 2025 en su artículo “2.9.1.1.15. Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad” y, por lo tanto, las conclusiones de la verificación y análisis realizado son las expuestas en el hallazgo “2. Incumplimiento parcial de las responsabilidades de la Coordinación SIIF Nación Entidad”. Lo anterior para no duplicar la información en este informe sobre el ejercicio realizado y

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
--	--	---

las conclusiones emitidas.

Al particular, se solicitó al proceso con el requerimiento Id.27, indicar si existían programas continuos de capacitación para los usuarios SIIF Entidad respecto a la seguridad de la información de SIIF Nación, y para lo cual se indicó que *“Las capacitaciones para los usuarios de SIIF Nación son realizadas directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, en el portal de SIIF Nación se encuentra disponible el material y las presentaciones de las capacitaciones realizadas anualmente. El soporte documental de la asistencia a las capacitaciones dictadas por el MHCP - SIIF Nación son los correos enviados con las grabaciones de las sesiones.”*.

A pesar de la existencia de un hallazgo frente al presente alcance, no se hace alusión al mismo, ya que dicho hallazgo fue detectado en anterior alcance.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se requiere de la Secretaría General / Grupo Financiera, la definición y suscripción del respectivo plan de mejoramiento. La etapa inicial de FORMULACIÓN ha sido diligencia por la oficina de control interno, quien, como valor agregado, ha incluido recomendaciones para cada hallazgo, sin embargo, las propias que proponga el auditado junto con las acá recomendadas, deben ser consensuadas, hasta su respectiva definición.

Por lo anterior, se remitirá dentro de los 5 días siguientes, desde la OCI, el formato FT-COIN-008, con la formulación del plan de mejoramiento, para lo pertinente, otorgándose el termino de hasta 5 días hábiles para su trámite.

Atentamente,

Original Firmado

JORGE HERNANDO PEDRAZA VARGAS
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Rafael Hernando Calle Cabezas - Contratista, Líder de la Auditoría.

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERS IÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Noviembre	Primera versión del documento

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria 	INFORME DEFINITIVO ACTIVIDAD DE AUDITORÍA	Código: FT-COIN-007 Marzo-2025 Versión: 02
---	--	---

	2020	
1	Octubre 2023	Actualización Logos institucionales
2	Marzo 2025	Actualización del procedimiento de acuerdo a la actualización de la Guía de Auditoría Basada en Riesgos SES.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Jorge Hernando Pedraza Vargas Cargo: Jefe Oficina de Control Interno